

**MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE INVENTARIO DE VERTEDEROS ILEGALES, RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y MEDIDAS CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE ESCOMBROS Y BASURA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras denuncias vecinales y de ANSE, el pasado 20 de abril de 2016 el Juzgado de lo Penal Nº 1 de Cartagena condenó a la mercantil *Hijos de Emeterio Escarabajal SL* y a su representante legal a, entre otras medidas, que procediera a la restauración del equilibrio ecológico perturbado por su actividad minera en la cantera de El Corral junto a Lo Campano, lo que a día de hoy sigue sin cumplir. Cabe destacar que estamos hablando de un suelo catalogado como No Urbanizable de Protección Forestal (NUPF) en el PGOU.

En 1993, la mencionada mercantil obtuvo de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas de la Región de Murcia una resolución por la que se la autorizaba a la explotación de recursos de la sección A), en la cantera denominada El Corral sita en el término municipal de Cartagena, en los siguientes términos: *La extensión del terreno objeto de autorización es de 33.233.500 m<sup>2</sup>, el recurso a explotar es "filitas", el plazo de duración de la autorización será el tiempo que tenga acreditado el derecho a la explotación y sujeto al Plan de Restauración aprobado para la protección del medio ambiente.*

En el periodo que abarcaría desde el 16 de septiembre de 2008 hasta marzo de 2010, la mercantil condenada rebasó, con su actividad extractiva en la cantera, los límites superficiales de las autorizaciones fijados en unas 3 hectáreas, extendiéndose hasta un total de 101.950 m<sup>2</sup>, sin contar con la preceptiva autorización, ocasionando en una extensión de 47.000 m<sup>2</sup> una grave afección sobre diversos hábitats de interés comunitario, en particular en matorrales termomediterráneos y pre-estépicos con código 5330, zonas subestépicas gramíneas y anulaes del Thero-Brachypodietea con código 6220, considerado éste último como prioritario por la Directiva 72/43/CEE, albergando, por otra parte, dichos hábitats de interés comunitario, numerosas especies protegidas, diez de ellas incluidas en el catálogo de flora silvestre protegida de la Región de Murcia, cinco catalogadas como vulnerables y cinco catalogadas como de interés especial, y una de ellas, la *tetraclinis articulata*, incluida en el listado de Especies silvestres en régimen de protección especial (RD 139/2011).

La Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia valoró el daño ambiental en 3.535 euros, determinando un plazo de recuperación de la vegetación de hasta 10 años.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde los trámites necesarios para exigir al legal representante de dicha mercantil, al parecer ya desaparecida, que proceda al

restablecimiento del equilibrio ecológico perturbado con su actividad ilegal y por la que fue condenado en virtud de sentencia penal.

2.- Para el supuesto de insolvencia o imposibilidad de la condenada, que subsidiariamente sea este Ayuntamiento quien proceda a dicha restauración en pro del interés general de los ciudadanos, o en su caso que la Administración Local inste para ello a la Dirección General del Medio Natural.

3.- Que este Ayuntamiento, en cumplimiento de la ley y las competencias que posee en materia de residuos y protección de los entornos naturales, refuerce su labor de control, inspección y sanciones correspondientes con respecto a los numerosos escombros que se siguen vertiendo en los alrededores de esta cantera, en la zona de los montes de Lo Campano y, en general, en los restantes parajes naturales de gran valor ecológico y medioambiental que tenemos en el municipio.

4.- Que desde la Concejalía correspondiente se elabore con carácter urgente un inventario de vertederos ilegales en todo el municipio, garantizando para ello los medios materiales y humanos necesarios.

En Cartagena, a 11 de octubre de 2017.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre  
Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede